VISTO:

La Ordenanza N° 4718 de fecha 10 de septiembre de 2009, mediante la cual se autorizó a suscribir un contrato de comodato y acta de entrega y recepción de llaves con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos tenían por objeto la cesión de un espacio en el Edificio de la Delegación Municipal, para ser destinado al funcionamiento de una Delegación de la Dirección Provincial del Registro de las Personal.

Que desde el momento en que se trasladaron las dependencias municipales y provinciales al nuevo edificio, dicho lugar permanece ocioso.

Que en razón de lo expuesto y a fin de poder darle utilidad el inmueble corresponde proceder a la derogación de la Ordenanza referida y rescindir el contrato de comodato.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención de ley.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6321

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 4718 de fecha 10 de septiembre de 2009 en razón de que el espacio cedido permanece ocioso.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a rescindir el contrato de comodato y el acta de entrega y recepción de llaves con el Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministro de la Provincia de Buenos Aires y a suscribir la documentación que fuere necesaria.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.